Totana — Habilitado para el año de 1649 — Alexis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

tado tanto convenido ni se a tratado ro
con atendiendo con el acuerdo respeto
a la razon que se rrespondia a tanto
que se a [illegible] dicho en este con orden
para su validad y aviendo lo mirado
y por el Cabildo asi lo acordaron
y firmaron

Alexis [illegible] — Juan Carrasco — [illegible]
[illegible] — Muñoz — [illegible] — Antonio
Miguel [illegible] de Mira — [illegible]

En Totana a diez y siete dias del mes de
[illegible] de mil y seiscientos y quarenta
y nueve años se juntaron en su justicia
y regimiento de esta villa de Totana
de acuerdo [illegible] de [illegible]
de Totana conviene a saber su merced de
la [illegible] don diego marin
[illegible] ordinario [illegible]
y don Bartolome de Canovas [illegible] alferez
mayor don Francisco de Caceres [illegible]
[illegible] don Alonso [illegible] el alferez
[illegible] don Bartolome
Juan Martinez [illegible]
[illegible] de Canovas [illegible]
[illegible] regidores [illegible] juntos
acordaron lo siguiente
como tal conbento
[illegible]
dos ordenes y mandamientos [illegible]
[illegible] por
el señor don Sancho de Torres y Muñoz
[illegible] de san
tones [illegible]